



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 677 – 2014 – MPC

Cusco, 29 de diciembre de 2014.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 124 – 2014 – MPC de fecha 29 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año fiscal 2015, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30281 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015 el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0024-2014-EF/50.01, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2014-MPC se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial del Cusco, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco debe ser Promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2014;

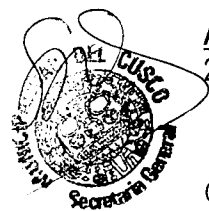
Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al detalle siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	S/ 39'117,722.00
Gastos de Capital	45'611,651.00
Gastos de Capital	10'017,219.00
<b>Total</b>	<b>94'746,592.00</b>



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuentes y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	S/ 9'597,446.00
Recursos Directamente Recaudados	22'944,000.00
Recursos Determinados	62'205,146.00
-----	
<b>Total</b>	<b>99'338,851.00</b>

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalle de Ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- APROBAR**, por la fuente de Financiamiento del Fondo de Compensación Municipal la siguiente distribución porcentual del Presupuesto de Gasto: Gasto de Actividades, del 48.91%; gastos de Adquisiciones de Activos No Financieros (Inversiones), 51.09%.

**Artículo 4°.- APROBAR**, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2015, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la copia de la presente Resolución se remita a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**